Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HMM
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00141-00.

Conforme al informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo estipulado por el artículo 286 del C.G.P. este Despacho dispone;

PRIMERO: CORREGIR el auto adiado 13 de marzo de 2024, toda vez que, la apoderada judicial de la parte demandante es ISABEL ORTIZ SUÁREZ, conforme poder proferido (Archivo 003 – folio 6) y no como quedó en la providencia que se corrige.

En lo demás permanezca incólume la determinación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 030 del 07-05-2024

LG